



**ACUERDO No.032
DE 19 SEPTIEMBRE DE 2016**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ITSA A SUSCRIBIR CONTRATO CON LA ESCUELA NAVAL DE
SUBOFICIALES A.R.C "BARRANQUILLA"**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA en ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal K del artículo 26 del Estatuto General del ITSA y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el Director de la Escuela naval de suboficiales A.R.C "Barranquilla" debidamente nombrado N° 7502 del 24 de agosto de 2016 y facultades para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de horas cátedras destinadas a la armada nacional en virtud de la resolución N° 4519 del 27 de mayo de 2016 y conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 y manual de contratación del ministerio de defensa nacional resolución N° 6302 del 31 de julio de 2014 ha determinado dar inicio al proceso de selección abreviada menor cuantía N° 055 –ARC-ENSB-CELNS-2016.

Que el pliego de condiciones definitivo establece como objeto del proceso "Prestación de servicios profesores de horas cátedra con formación académica en el nivel tecnológico, profesional y de posgrado para el desarrollo de las asignaturas y módulos de los programas y planes académicos de formación y capacitación dirigidos al personal de la escuela naval de suboficiales ARC Barranquilla, escuela de inteligencia naval y la escuela de submarinos, acuerdo especificaciones técnicas relacionadas en su anexo J".

Que el presupuesto oficial del Proceso de selección abreviada menor cuantía N° 055 – ARC-ENSB-CELNS-2016 es de \$ 450.000.000 (Cuatrocientos Cincuenta Millones).

Que para la ejecución del contrato entre la escuela naval de suboficiales A.R.C Barranquilla y la Institución universitaria ITSA se prevé la suscripción de un contrato por cuantía superior a los Cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Vigentes, que es la facultad otorgada al representante legal para celebrar convenios o contratos con





**ACUERDO No.032
DE 19 SEPTIEMBRE DE 2016**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ITSA A SUSCRIBIR CONTRATO CON LA ESCUELA NAVAL DE
SUBOFICIALES A.R.C "BARRANQUILLA"**

Instituciones o personas naturales o jurídicas o entidades extranjeras, o empréstitos internos y externos con destino a la institución, sin autorización del Consejo Directivo.

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal k) del artículo 26 del Estatuto General, autorizar al Rector la celebración de convenios o contratos con Instituciones o personas naturales o jurídicas o entidades extranjeras, o empréstitos internos y externos con destino a la institución, cuando su cuantía sea superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes, para lo cual se requiere autorizar al Rector a suscribir contrato para la ejecución del proceso de menor cuantía N° 055 -ARC-ENSB-CELNS-2016.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Institución Universitaria ITSA a suscribir contrato con la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C Barranquilla, y todos aquellos convenios o contratos que sean necesarios para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los (19) días del mes de septiembre de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Presidente

CARLO ARTURO MAYA CUELLO
Secretario

